



CAM 2023 - Concurso Audiovisual de Mendoza

Pliego de condiciones específicas: PRODUCCIÓN de Cortometraje

PREMIOS: 2 (dos) premios de hasta \$ 1.820.000
(un millón ochocientos veinte mil) pesos cada uno

DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

Los proyectos a producir, deberán ser **inéditos**, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos.

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

DEL JURADO

La MFC nombrará un Jurado que estará conformado por TRES (3) integrantes de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural que no sean de la provincia de Mendoza. El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

- 1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 55 puntos** según detalle.
 - 1.1. Argumento y estructura: hasta 26 puntos
 - 1.2. Propuesta estética y forma narrativa; hasta 29 puntos
- 2. Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 41 puntos** según detalle.
 - 2.1 Posibilidad y factibilidad de la realización con el presupuesto asignado: hasta 22 puntos
 - 2.2. Posibles coproducciones y acuerdos de colaboración: hasta 5 puntos
 - 2.3. Potencialidad de distribución, exhibición y participación en festivales: hasta 14 puntos
- 3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 4 puntos** según detalle
 - 3.1. 2 integrantes mujeres y/o diversidad: 4 puntos.
 - 3.2. 1 integrante mujeres y/o diversidad: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M).



MENDOZA GOBIERNO
Ministerio de Economía y Energía

MENDOZA
Fiduciaria s.a.



El Jurado labrará un Acta en la que consten 2 (DOS) GANADORES/AS, por orden de mérito. También podrá seleccionar 2 (DOS) suplentes.

El dictamen del JURADO será inapelable.

DEL PREMIO

Cada uno de los 2 (DOS) proyectos ganadores, recibirá un premio de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.820.000.-)

El premio deberá destinarse a:

- Producción integral y terminación del CORTOMETRAJE.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El CORTOMETRAJE deberá llevarse a cabo dentro de los **seis (6) meses** posteriores al cobro del premio.

EL/LA ADJUDICATARIO tendrá la facultad de solicitar prórroga del plazo de inicio de rodaje del CORTOMETRAJE siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- A) De mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, EL/LA ADJUDICATARIO podrá solicitar la extensión del plazo de inicio de rodaje por un período adicional de DOS (2) meses y de presentación de la copia "A" por un período adicional de hasta CUATRO (4) meses.
- B) La petición de EL/LA ADJUDICATARIO deberá identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de finalización del CORTOMETRAJE. En todos los casos se deberá explicar las razones del retraso. No se admitirán nuevos pedidos de prórroga, de no mediar circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.

De no concretarse la presentación de la producción en plazo o su eventual prórroga, se producirá la mora automática, produciéndose la caducidad de los plazos debiendo el/la ADJUDICATARIO devolver las sumas que se le hubieran otorgado según la etapa del proyecto, o quedará inhabilitado de presentar nuevos proyectos ante la MFC por un año, según determinen el Consejo consultivo de la MFC y la Oficina Ejecutiva de la MFC.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Este concurso exige la obligación por parte de los/las ADJUDICATARIOS de realizar y terminar el CORTOMETRAJE presentado.
- La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.
- El/La PRODUCTOR/PRODUCTORA, ADJUDICATARIO, responderá por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas,



cinematográficas, televisivas y cualquier otra utilizada en la producción del CORTOMETRAJE objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al ADJUDICATARIO beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a la MFC por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del CORTOMETRAJE, y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.
- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Mendoza del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los isologos y/o logotipos de la MFC y del Gobierno de Mendoza.

DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

El envío de las postulaciones es a través del sistema ticket. Link de inscripción:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?CONC_AUDIOVISUAL

ARCHIVOS A ADJUNTAR:

Archivos del 1 al 9: POR FAVOR LEER ATENTAMENTE Y RESPETAR EL ORDEN DE LO SOLICITADO EN EL PLIEGO GENERAL. Ante cualquier duda, consultar el siguiente documento: [GUÍA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL A ADJUNTAR CAM 2023](#)

Archivo Num. 10: DESCRIPCION_DEL_PROYECTO (1 solo PDF, respetando el orden aquí establecido)

1. Sinopsis Corta de CORTOMETRAJE (máximo una página)
2. Tratamiento argumental del CORTOMETRAJE completo (máximo 5 páginas)
3. Motivación del equipo (guionista/productor/director) (en común o por separado). **Hasta 5.000 caracteres.**
4. Propuesta Estética. **Hasta 5.000 caracteres**



5. Elenco Tentativo.
6. Equipo Técnico Tentativo.
7. CV Director/a. **Hasta 2.000 caracteres**
8. CV Productor/a. **Hasta 2.000 caracteres**
9. CV Guionista. **Hasta 2.000 caracteres**
10. Presupuesto general tentativo del CORTOMETRAJE completo, desglosado por rubros.
**- Se trabajará con los modelos de presupuestos de INCAA.*
11. Diseño y plan de producción tentativos del CORTOMETRAJE.
12. Plan económico tentativo del CORTOMETRAJE completo. *En caso de que el valor del premio no cubra la totalidad del presupuesto se deberá presentar pruebas de la financiación restante.*
13. Plan financiero del CORTOMETRAJE completo. *En caso de que el valor del premio no cubra la totalidad del presupuesto se deberá presentar pruebas de la financiación restante.*
14. Plan de comercialización y distribución del CORTOMETRAJE.
15. Material Adicional (Opcional) - Anexo
El PRESENTANTE podrá optar, si así lo deseara o creyera conveniente, por incluir fotografías, tipografías, link de audios, link demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Cartas de apoyo, acuerdos de emisión y coproducción, cualquier otro material adicional que consideren necesarios como ser Tráiler, teaser, storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.

CONSULTAS

- Consultas **legales** relativas al **Pliego General** (ARCHIVOS DEL 1 AL 9):
info@mendozafiduciaria.com
- Consultas relativas al **Pliego específico** (ARCHIVO N°10):
mendozafilmcommission@gmail.com

Los Pliegos General y Particulares podrán obtenerse sin cargo a través del sitio web:
www.economia.mendoza.gov.ar



ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA

El/La que suscribe,, DNI N°.....,
con domicilio en, declara bajo fe de
juramento conocer y aceptar los pliegos de la presente convocatoria así como no estar
alcanzado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el art 6 del presente.

En particular declaro:

- a) Conocer y aceptar las presentes bases y condiciones (generales y particulares) en su totalidad.
- b) No estar registrado como deudor Alimentario Moroso (Re.D.A.M.) - Ley Nº 6.879 y modificatorias. Ni estar en dicha situación los miembros del Organismo de Administración de las Personas Jurídicas.
- c) El proyecto presentado se radica en la Provincia de Mendoza.
- d) No tener deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.
- e) No haber incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial (relativo a la producción audiovisual).
- f) No estar fallido, en su caso haber transcurrido un plazo de dos (2) años después de declarada su rehabilitación.
- g) No estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión detalladas en el presente Reglamento.
- h) No tener deuda para con los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

En Ciudad de....., Mendoza, a los días..... del mes de..... del
año

FIRMA:

ACLARACIÓN: